

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Mogente

2025/02701 *Anuncio del Ayuntamiento de Mogente sobre la delegación de funciones de la Alcaldía en los concejales-delegados.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se da publicidad a la Resolución de Alcaldía n.º 292 de fecha 20 febrero de 2025 por la cual se modifican y revocan ciertas delegaciones de competencias de Alcaldía en los Regidores-Delegados, la parte resolutiva de la cual dice:

Primero. Modificar y revocar las siguientes delegaciones de competencias aprobadas por resolución de Alcaldía n.º 1026 de fecha 1 de agosto de 2023:

1. Modificar la delegación efectuada a los regidores-delegados relativa a la potestad sancionadora, a favor de la concejalía-delegada de Policía Local.
2. Revocar la delegación efectuada a los regidores-delegados para la gestión de los expedientes de contratación menor.
3. Revocar la delegación efectuada a los regidores-delegados de la resolución de los recursos y/o peticiones interpuestas relativas a los actos comprendidos dentro de las delegaciones asignadas a los regidores municipales.
4. Revocar la delegación efectuada a los regidores-delegados para la aprobación de facturas.

Quedando de la siguiente forma:

Primero.- Delegar de manera genérica el ejercicio de las competencias delegables que corresponden a esta Alcaldía, incluyendo las facultades de dirigir los servicios correspondientes a cada área, de gestionarlos en general, y de resolver mediante actos administrativos que afecten terceros, en las materias y en los Sres. Regidores que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DELEGACIÓN
NEUS TORMO JORQUES	EDUCACIÓN Y CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, TURISMO, INFANCIA Y JUVENTUD, PROTOCOLO.
SERGIO ORTIZ JORQUES	FIESTAS, RECURSOS HUMANOS Y OCUPACIÓN, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO
LAURA BACETE ÚBEDA	CAMINOS RURALES Y SENDAS, COMERCIO Y MERCADO, AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DEPORTES.
CAROLINA FRANCÉS SANCHIS	BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, CEMENTERIO, PARQUES Y JARDINES



JOSE VICENTE BELDA SANCHIS	BIENESTAR ANIMAL, SANIDAD Y SALUBRIDAD, RESIDUOS URBANOS, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, VÍAS PÚBLICAS Y ACCESIBILIDAD
MARÍA ROSARIO CALABUIG BAS	MEMORIA DEMOCRÁTICA, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL, POLÍTICA LINGÜÍSTICA, ASOCIACIONISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN VECINAL, TRANSPARENCIA, OMIC

La delegación efectuada a los regidores-delegados relativa a la potestad sancionadora se otorga a favor de la concejalía-delegada de Policía Local.

Segundo.- La delegación incluye, dentro del ámbito de las materias que concretamente y específicamente se determinan para cada uno de ellos, las facultades de: dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales; el desarrollo de la gestión económica conforme al presupuesto aprobado estricto con cumplimiento de las bases de ejecución del mismo; dictar órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de actas o la prohibición de los mismos, en ejercicio de intervenir en la actividad de los ciudadanos en orden al bien común y siempre que exista norma legal habilitante; dirigir la actividad de policía comprendida dentro del ámbito de la delegación; y en general todas las facultades delegables corresponden a esta Alcaldía en el ámbito de las materias que concretamente y específicamente se delegan.

No obstante lo anterior, queda excluida de esta delegación disponer de gastos hasta el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, en este caso la gestión de los expedientes de contratación menor (la aprobación de estos le corresponderá al alcalde de la corporación municipal, cuando sea este el competente en virtud la DA 2.<sup>a</sup> de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), la resolución de los recursos y/o peticiones interpuestas relativas a los actos comprendidos dentro de las delegaciones asignadas a los regidores municipales y la aprobación de las facturas.

Tercero.- Las delegaciones conferidas se entienden sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación. En todo caso, el Sr. Alcalde se reserva las áreas de urbanismo y vivienda, economía y hacienda, industria, desarrollo local y nuevas tecnologías, PRENSA.

Segundo. Comunicar la presente resolución a los regidores-delegados porque procedan a su aceptación.

Tercero. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebro.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Mogente, 4 de marzo de 2025.—El alcalde, Guillermo Jorques Lladosa.

